

La política de transición ecológica de Ecuador y la despolitización de la naturaleza

Lucía Belén Salazar Gómez*

Resumen: El presente artículo apunta a evidenciar la despolitización de la naturaleza en la agenda de la transición ecológica del Gobierno de Guillermo Lasso en Ecuador, a fin de cuestionar el discurso hegemónico en el país, su apoliticidad e incompatibilidad con el cumplimiento del mandato constitucional. Se subdivide en tres apartados. El primero analiza el discurso ambiental sobre la transición ecológica a modo de crónica. Luego se demuestra la existencia de un discurso hegemónico que despolitiza la naturaleza desde la política pública y neutraliza cualquier aspiración de transformación real. Por último, se replantean las implicaciones de una naturaleza que ostenta derechos fundamentales en la Constitución de la República del Ecuador, una naturaleza politizada que define la ruta de una transición ecológica socialmente justa.

Palabras clave: transición ecológica, naturaleza, despolitización, Ecuador

Abstract: This article aims to illustrate the depoliticization of Nature in the agenda of the Ecological Transition according to the government of Guillermo Lasso in Ecuador. The paper questions the hegemonic discourse in the country, its apolitical nature, and the incompatibility to comply with the constitutional mandate. The paper is subdivided into three sections. The first rests the analysis of the environmental discourse on the ecological transition as a chronicle of events. Subsequently, it demonstrates the existence of a hegemonic discourse which depoliticizes Nature through public policies and neutralized any aspiration of real transformation. Finally, it reconsiders the implications for Nature as subject of fundamental rights in the Constitution of the Republic of Ecuador, where a politicized Nature defines the route for a socially just ecological transition.

Keywords: ecological transition, nature, depoliticization, Ecuador

* Investigadora jurídica independiente. Máster en Política Ambiental y Regulación por The London School of Economics and Political Science. Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Especializada en Estudios Críticos del Derecho por Clacso, Políticas de Cambio Climático por la UASB-E y Ecofeminismos por la UBA.

E-mail: salazargomezlaw@gmail.com.

Introducción

El Gobierno neoliberal de Ecuador de Guillermo Lasso (2021-2025) ha instaurado la transición ecológica como política ambiental. El presente artículo tiene como propósito evidenciar que esta agenda de transición ecológica en el país maneja un discurso apolítico, cualidad incompatible en la práctica con el cumplimiento del mandato constitucional. Mas aún, despolitiza la naturaleza y neutraliza cualquier afán de transformación real.

La transición ecológica es un significativo vacío (Swyngedouw, 2011) que se llena de contenido conveniente, y su falta de regulación explícita en el ordenamiento jurídico favorece su uso político por parte del Gobierno de turno (García, 2018; Jarillo Aldeanueva, 2021). En un país donde la Constitución de la República reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, es pertinente que surjan interrogantes sobre el discurso ambiental que la atraviesa y la consistencia en su implementación.

El escrito se subdivide en tres apartados. El primero analiza el discurso de la transición ecológica en Ecuador utilizando el estudio de John Dryzek (2012) y sitúa su entendimiento a modo de crónica para corroborar la preexistencia de la transición ecológica y la transformación discursiva a través del tiempo. Posteriormente se demuestra la existencia de un discurso hegemónico que permea la política ambiental de la transición ecológica en Ecuador y despolitiza la naturaleza. Por último, se replantea las implicaciones de una naturaleza que ostenta derechos constitucionales.

Crónica de la transición ecológica en Ecuador

La transición ecológica fue mencionada en anteriores planes nacionales de desarrollo: en los Planes Nacionales del Buen Vivir 2009-2013 y 2013-2017 del Gobierno de Rafael Correa y en el Plan Toda Una Vida 2017-2021 del Gobierno de Lenín Moreno. Según René Ramírez

(Menon, 2020) —exsecretario nacional de Planificación y Desarrollo—, la transición ecológica planteó superar el desarrollo sostenible hacia una alternativa más allá de los extractivismos. Sin embargo, dicha propuesta quedó enunciada y no se incluyó en la agenda ambiental debido al interés en la expansión extractiva.

Durante la campaña presidencial de 2021 la coalición Frente al Ambiente¹ consiguió comprometer a Guillermo Lasso —actual presidente de la República— con una propuesta que trasladó elementos retórico-discursivos de la coalición al plan nacional de desarrollo actual: fue el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Sin embargo, la naturaleza, sujeto de derechos, no consta en este plan. En su lugar, el desarrollo sostenible es sinónimo de crecimiento económico. El plan introduce la *responsabilidad operativa* de procesos de extracción de recursos no renovables y del abastecimiento de fuentes renovables independiente a su escala de producción. Es más, promueve la *economía de mercado sostenible* (Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2021) en un discurso con valores posmaterialistas, es decir, que prioriza otras cuestiones sociales antes que el desarrollo económico (por ejemplo, el ambiente antes que la economía).

La transición ecológica en Ecuador es oficializada en 2021 mediante el Decreto Ejecutivo 59. Las referencias del Gobierno son España y Francia, países cuestionados por promover solamente ajustes burocráticos como contrapeso al desfrenado económico (Morales Hernández, 2019). De conformidad, el Ministerio de Ambiente adicionó la expresión «Transición Ecológica» a su nombre institucional. Aunque la idea primigenia fuese la transversalización de *lo ecológico* en otras carteras de Estado (Manrique, 2021), este ministerio incorporó dependencias de otras carteras como producción *sostenible* recordando

¹ Coalición de organizaciones ambientalistas que realizó un monitoreo de intenciones sobre políticas en materia ambiental a los candidatos al Ejecutivo.

que la naturaleza es vista como activo económico fundamental (Ramos Díaz, 2016).

A un mes de inaugurada la transición ecológica, el ejecutivo expidió los decretos 95 y 105 relativos a los Planes de Acción Inmediatos sobre política hidrocarburífera y minera. Estos son instrumentos para impulsar el crecimiento económico con base en el incremento de la producción, las exportaciones de la industria extractiva y el fomento de la inversión privada (Presidencia, 2021a y 2021b), situación que contribuyó al malestar ciudadano y al posterior levantamiento nacional, liderado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) entre junio y julio de 2022.

La Conaie manifestó su descontento con la agenda del Gobierno en un petitorio que incluye el cuestionamiento a la política ambiental de la transición ecológica (Conaie, 2021) y solicitó que se derogaran los decretos sobre extractivismo, con base en la moratoria a la ampliación de la frontera extractiva. Finalmente el Gobierno y el movimiento indígena firmaron un Acta de Paz en la cual el Estado se comprometió a formalizar acuerdos tales como la moratoria extractiva y fomentar alternativas de desarrollo. Compromisos que han resultado infructuosos.

Discurso hegemónico ambiental en un Estado de derecho

La transición ecológica en Ecuador excluye construir alternativas al crecimiento económico (García, 2018). La instrumentalización de la naturaleza permanece en el plan del Gobierno y sus acciones. La estrategia discursiva es parte de un proceso pospolítico neutralizante (Swyngedouw, 2011). Según John Dryzek (2012), estaríamos ante un discurso reformista prosaico porque reconoce al capitalismo como causa del conflicto, pero las supuestas *soluciones* pertenecen al *status quo* político-económico dentro del sistema capitalista. Las características de este discurso aplicado a la transición ecológica son: a) despolitización de la naturaleza, b) relación con

ella en el marco del costo-beneficio, c) consideración del sector empresarial como agente central y d) uso retórico de ella como amortiguador de la realidad. Entonces, la naturaleza no existe en el imaginario del Gobierno.

Lo que se despolitiza —incluida la naturaleza— está fuera de disputa y por tanto de transformación. La transición ecológica no logró desmovilizar a actores contrahegemónicos; en cambio, sí priorizó actores centrales de la política ambiental, por ejemplo, privilegió al sector empresarial. Un actor no electo que influye en la gobernanza ambiental del país. En articulación con el sector energético, el sector privado actúa como barrera operativa para el control y la fiscalización.

Una naturaleza viva es una naturaleza politizada

En 2008 Ecuador cambió el paradigma de la relación sociedad-naturaleza al reconocer los derechos de la naturaleza y, con esto, su agencia biocéntrica. El discurso ambiental que motivó este cambio es una postura crítica con el modelo de producción capitalista (Le Quang, 2020). De esta ruptura epistémica surgen implicaciones para la acción normativa y el desarrollo de la actividad productiva (Jarillo Aldeanueva, 2021: 5). Esto supone que la fuerza normativa de cualquier política ambiental radica en una naturaleza viva, politizada.

A su vez, en cuanto al modelo de producción, la transición implica superar la falacia de explotación de la naturaleza para garantizar derechos sociales y económicos hasta descolonizar y dignificar prácticas de supervivencia humana en el planeta. Es una transformación radical de la relación entre lo humano y la naturaleza. Su ausencia en la política de la transición ecológica no es un error subsanable, ya que se ha ignorado una norma fundante. En sí representa un retroceso en la política ambiental ecuatoriana.

Conclusiones

La transición ecológica en Ecuador no es una propuesta nueva, aunque la política ambiental del Gobierno actual oficializa la transición. El discurso hegemónico ambiental que permea esta transición ilusoria, pero es inconsecuente en la práctica con el mandato constitucional ya que no existe afán de cambio estructural, sino meramente administrativo y tecnocrático.

La política ambiental actual en Ecuador despolitiza la naturaleza despojándola de su reconocimiento constitucional como sujeto de derechos con valor intrínseco mediante el uso de valores posmaterialistas que neutralizan cualquier posibilidad de transformación real. La naturaleza debería encausar una transición transformadora y socialmente justa, que cumpliera su fin lógico al salir del modelo productivo actual de manera paulatina y ordenada (Svampa y Viale, 2020). Según el Pacto Ecosocial del Sur, la transición ecológica real es un proceso que legitima la naturaleza y la autonomía de las nacionalidades indígenas que sostienen la vida. ■

Referencias

- Conaie (Confederaciones de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), 2021. «Pronunciamento. Demandamos la anulación de decretos ejecutivos inconstitucionales que buscan intensificar la política extractiva hidrocarburífera y minera en Ecuador». Disponible en: <https://amazonwatch.org/assets/files/2021-08-19-pronunciamento-decretos-ejecutivos-95-y-151.pdf>, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Dryzek, J., 2012. *The Politics of the Earth: Environmental Discourses* (vol. 3). Oxford, Oxford University.
- García, E., 2018. «La transición ecológica: definición y trayectorias complejas». *Ambienta*, 125, pp. 86-100. Disponible en: https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_AM%2FPDF_AM_Ambienta_2018_125_86_100.pdf, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, 2021. «Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025». Disponible en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Jarillo Aldeanueva, A., 2021. «El concepto de transición ecológica. ¿Paradigma o derecho?». *European Climate Law*, 7, pp. 1-26.
- Le Quang, M., 2020. «Intelectuales del buen vivir y debates sobre el régimen de acumulación en Ecuador». En: A. Falero, C. Quevedo y L. Soler (coords.), *Intelectuales, democracia y derechos*. Buenos Aires, Clacso, pp. 95-114.
- Manrique, G., 2021. «¿Qué es la Transición ecológica?». Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=iuW-2C_8V8o, consultado el 15 de diciembre de 2022.

- Morales Hernández, A., 2019. «¿Competencia para la transición ecológica?». *Aula de Innovación Educativa*, 289, pp. 42-45. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11162/198475>, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Presidencia de la República del Ecuador, 2021a. «Decreto Ejecutivo n.º 95». Disponible en: [https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto Ejecutivo No. 95_20210607132917_20210607132920.pdf](https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No_95_20210607132917_20210607132920.pdf), consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Presidencia de la República del Ecuador, 2021b. «Decreto n.º 151». Disponible en: <https://www.petroenergia.info/post/decreto-151-se-expide-el-plan-de-acci%C3%B3n-para-el-sector-minero-del-ecuador>, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Menon, G., «Entrevista com René Ramírez Gallegos, Secretário de Educação Superior, Ciência e Tecnologia do Equador durante o período de 2011 a 2017». *Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação*, 4 (15), pp. 2126-2145.
- Ramos Díaz, J., 2016. Economía verde y empleo: las potencialidades laborales de la "transición ecológica" en España». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 34 (2), pp. 433-452.
- Svampa, M., y E. Viale, 2020. «Nuestro Green New Deal». *Anfibia*. Disponible en: <https://www.revistaanfibia.com/green-new-deal/>, consultado el 15 de diciembre de 2022.
- Swyngedouw, E., 2011. «Depoliticized Environments: The End of Nature, Climate Change and the Post-political Condition». *Royal Institute of Philosophy Supplement* (69), pp. 253-274.